



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Carolina Velásquez Santos
Demandado:	Julián Esteban Ríos Cárdenas
Radicado:	630013103002-2021-00033-00
Asunto:	Reconoce personería

1. Se reconoce personería al abogado Jhon Jairo Restrepo Gallego, como principal, y a la abogada Luisa Fernanda Pineda Silva, en sustitución, para representar a Julián Esteban Ríos Cárdenas, teniendo en cuenta el poder especial acercado; obrante en el archivo Nro. 55, del expediente digital.

De conformidad con el inciso 3, del artículo 75 del Código General del Proceso, se les previene que: *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.”*

Como consecuencia, compártase el link de acceso al expediente con el apoderado al correo electrónico: [johnrestrepoabogados@hotmail.com](mailto:johnrestrepoabogados@hotmail.com)

2. Se previene a los profesionales anteriores sobre las programaciones ya señaladas en el presente asunto, en providencia del 25 de mayo de 2021, para el desarrollo de la audiencia inicial con sentencia.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

### **ESTADO No. 089**

Hoy, 22/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

**MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA**  
Secretaria

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: e79be96c45a43a032313fc1f8c6724cc444f66ee9a579f39b2996954d7851588*

*Documento generado en 21/06/2021 12:05:01 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**